

casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 2003.—P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Director general de Relaciones con las Administraciones de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**19582** *CORRECCIÓN de errores de la Orden INT/2890/2003, de 13 de octubre, por la que se dispone el nombramiento de don José Ireneo López Rodríguez, como Jefe Superior de Policía de Cataluña.*

Advertido error en la Orden INT/2890/2003, de 13 de octubre, por la que se dispone el nombramiento de don José Ireneo López Rodríguez, como Jefe Superior de Policía de Cataluña, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 2003, página 37538, segunda columna, se realiza la oportuna rectificación:

En el sumario y en el texto, donde dice: «don José Irineo López Rodríguez», debe decir: «don José Ireneo López Rodríguez».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**19583** *ORDEN APA/2936/2003, de 3 de octubre, por la que se resuelve el concurso general 1/03, convocado por Orden APA/1598/2003, de 29 de mayo, para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de los Grupos A, B, C y D.*

Por Orden de 29 de mayo de 2003 (B.O.E. del día 17 de junio de 2003) de este Departamento, se convocó concurso general 1/03 para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria y a los efectos previstos en las Bases décima y undécima de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y vista la propuesta de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos acuerda:

Primero.—Resolver el concurso, haciendo públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados, así como los puestos declarados desiertos, según se indica en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la Base novena puntos 2 y 3.

Tercero.—El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán comunicarse por escrito a la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal de este Ministerio, Paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

Cuarto.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Quinto.—Los ceses y tomas de posesión serán formalizados por las autoridades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre.

Sexto.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación expresa del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Ministro, P. D. (O.M. 31-3-2003; B.O.E. 3-4-2003), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Gestión de Personal. Departamento.